

Publicación

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre de la persona solicitante: LIDIA ESPERANZA MELENGE REALPE
Cedula de ciudadanía: n°. 27.149.485
Nombre de la persona solicitante: SEGUNDO ADOLFO VIANA ERASO,
Cedula de ciudadanía: n°. 5.231.733
Nombre del predio: **“La Arada”**
Departamento: Nariño
Municipio: Colón
Vereda: Bella Vista
Corregimiento: Villanueva
Número de matrícula inmobiliaria: 246-27640
Número de cédula catastral: No registra

Identificación del predio según Informe Técnico Predial, visible a folio 85 reverso del expediente digital:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada, que pasa por el punto 2, siguiendo dirección nororiente hasta llegar al punto 3 con predio de Yamid Viana, en una distancia de 49,0 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 3 en línea quebrada, que pasa por el punto 4, siguiendo dirección suroriente hasta llegar al punto 5 con predio de Jesús Muñoz, en una distancia de 6,6 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 5 en línea quebrada, que pasa por el punto 6, siguiendo dirección suroccidente, hasta llegar al punto 7 con predio de Yamid Viana, en una distancia de 35,9 metros.</i>

OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 7 en línea quebrada, que pasa por el punto 8, siguiendo dirección noroccidente, hasta llegar al punto 1 con predio de Manuel Solarte, en una distancia de 8,6 metros.</i>
-------------------	---

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-003-**2020-00051-00**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Suscrito mediante firma electrónica)

TANIA GALLEGO MONTENEGRO

Secretaria